



Boletín informativo

ELECCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

2010

Nº 007

INSCRIPCIÓN CIUDADANA EN EL PADRÓN ELECTORAL

10 de febrero de 2010

Encuentre las direcciones de centros de empadronamiento en: www.cne.org.bo

La CNE llama a los jóvenes de 18 años a no retrasar para el último día su empadronamiento

La Paz.- La Corte Nacional Electoral hizo un llamado a los jóvenes que cumplen 18 años hasta el 4 de abril, a acudir a los centros de empadronamiento biométrico lo antes posible y no retrasar su inscripción para el último día. Cuando faltan 4 días para la finalización del registro electoral, el Presidente de la CNE, Ing. Antonio Costas informó que según el reporte de las cortes departamentales electorales 43.445 mil ciudadanos se habían registrado en el padrón electoral hasta el 9 de febrero, de acuerdo al cuadro que se muestra líneas abajo.

Las unidades de empadronamiento (los equipos biométricos) tienen una capacidad limitada para la atención de registros al día, esto supone que el último día los equipos no podrán trabajar más allá de esa capacidad técnica y por consiguiente, a pesar de que se formen colas en los centros de empadronamiento, los últimos ciudadanos corren el riesgo de no ser registrados.

El titular del ente electoral explicó que las cortes departamentales electorales incrementaron sus campañas para llamar, sobre todo a los jóvenes de 18 años, a empadronarse.

En relación con la cantidad estimada de registros, el Presidente de la CNE explicó que ese cálculo se desarrolló con base a la proyección poblacional del INE, pero recordó que en el empadronamiento del año pasado se registró la mayor parte de la población boliviana.

Número de Ciudadanas y Ciudadanos Registrados

Departamento	Ciudadanas y ciudadanos empadronados	Fecha del último reporte
Chuquisaca	2.783	08-feb
La Paz	11.685	07-feb
Cochabamba	11.516	08-feb
Oruro	1.780	08-feb
Potosí	2.701	07-feb
Tarija	2.355	08-feb
Santa Cruz	5.988	05-feb
Beni	3.466	03-feb
Pando	1.171	09-feb
Total reportado	43.445	

¿Quiénes deben registrarse?

En este período de empadronamiento deben registrarse los siguientes grupos ciudadanos:

- 1°. Los que después de las Elecciones Generales del 6 de diciembre de 2009 han cumplido y los que cumplirán 18 años hasta el 4 de abril de 2010.
- 2°. Los extranjeros mayores de 18 años con residencia de 2 años en Bolivia habilitados para votar sólo en las elecciones municipales. Estas personas deben presentar su documento de identificación, vigente, expedido por Migración, que acredita su condición de extranjero residente en Bolivia.
- 3°. Los que no se registraron en el proceso anterior.
- 4°. Los que cambiaron de domicilio después de las elecciones del 6 de diciembre pasado.

¿Quiénes no deben registrarse?

La estrategia define que no deben registrarse los siguientes grupos ciudadanos:

- Personas que ya se empadronaron en el anterior proceso
- Personas que habiéndose empadronado en el proceso anterior, no votaron en las elecciones del 6 de diciembre. Tal como establece la Ley 4021 en su Artículo III “Por esta única vez, los ciudadanos que no sufraguen en las elecciones del 6 de Diciembre de 2009 no serán objeto de depuración, quedando habilitados para la elección del 4 Abril de 2010”
- Personas menores a 18 años al 4 de abril de 2010
- Extranjeros que no tengan el tiempo de residencia mayor a dos años y/o no cuenten con documento de identificación de Migración que acredite esta su condición
- Personas que residen en asientos electorales fuera del Municipio en el que está ubicado el Centro de Empadronamiento; ellos deben hacerlo en la capital o cabecera del Municipio en el que viven.

¿Qué documentos valen para la inscripción?

Los ciudadanos deben registrarse con la Cédula de Identidad, Registro Único Nacional (RUN) o la Libreta de Servicio Militar. Con base en la experiencia del pasado proceso se solicita a los ciudadanos que lleven consigo copia o fotocopia de su certificado de nacimiento, sea este computarizado o no para facilitar el proceso de contratación con el Registro Civil, sin que este sea un requisito para el empadronamiento. Este documento **NO ES CONDICIÓN O REQUISITO PARA EL REGISTRO.**

Horario de empadronamiento

Debido al breve período de empadronamiento, los centros de empadronamiento trabajarán de lunes a domingo, sin días de descanso; durante los 22 días calendario.

Los centros de empadronamiento trabajan durante ocho horas, desde las 9:00 de la mañana, sin dejar de atender al medio día, cerrar las puertas a las 17:00, atendiendo hasta el último ciudadano que estuviera a la espera de su turno; este horario será uniforme en todo el país.